

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP99677

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos N°324 y N°335, ambos de 2010, modificadas por el Decreto Supremo N°687 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnicas de acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902,1 – 907,1	335/2010	TDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 16,8 dBi, polarización cruzada	20
947,1 – 952,1					
907,1 – 912,1	324/2010	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 16,8 dBi, polarización cruzada	20
952,1 – 957,1					

Ubicación estaciones base									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
CHAIGUAO 1	Oqueldan S/N	Quellón	10	43	7	8,2	73	31	48,1
COGOMÓ 2	San Antonio	Ancud	10	41	58	0,8	73	49	31,9
DICHAN	Sector Los Pelanes	Chonchi	10	42	38	02,2	73	52	11,3

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 4 - 2 1 1 5 - 5 4 2 0